



**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 ORDEN DE SERVICIO NRO.25 CONTRATO 201700267**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	CGA 010-2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
<b>NIT:</b>	811009708
<b>CONTRATO No:</b>	201700267
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACURDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 27 de septiembre de 2019
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO NRO. 25:</b>	EL ALIADO PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO. 25:</b>	\$498.007.968
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO NRO. 25:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1, ORDEN NRO 25:</b>	Adición: \$100.000.000
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2, ORDEN NRO 25:</b>	Adición: \$1.992.032
<b>VALOR TOTAL ORDEN NRO. 25:</b>	\$600.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2, a la orden de servicio nro. 25 del contrato marco 201700267, cuyo objeto es "El aliado proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor para la contraloría general de Antioquia", por la cual se adicionan recursos al contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio Nro. 25 del contrato marco 201900225, se suscribió el día doce (12) de febrero de (2019), por un valor de \$498.007.968 y un plazo de ejecución hasta el (31) de diciembre de 2019.
- B. Que el doce (12) de julio de 2019, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 por un valor de adición de \$100.000.000 para un total del contrato de \$598.007.968
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el diez (10) de diciembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado 2019008794 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$1.992.032, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de transporte





para la logística de los centros de traslado por protección de la Secretaría de Seguridad requeridos mediante radicado 2019108663.

D. La siguiente es la información presupuestal de la cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600080140 DE 2019
Centro de costos	31771
Rubro al presupuesto	33000119-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	2019001333
Registro presupuestal	2019001373
Requerimiento N°	2019108663

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar recursos a la orden de servicio Nro. 25 por la suma de \$1.992.032, para constituir un valor total de \$600.000.000

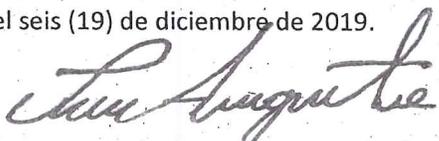
**SEGUNDO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento; y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el seis (19) de diciembre de 2019.

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente ESU 

  
CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

